



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

D^a. JESSICA HORTENSIA SANCHIS MUÑOZ, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

4.- EXPEDIENTE 1757113K: APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO. Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Los artículos 21.1.a), d) y s) y 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora.
- b) Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- c) Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- d) Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- e) Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- f) Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- g) Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- h) Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

i) Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

CUARTO. A efectos de lograr una homogeneidad en el diseño de las medidas antifraude, y sin perjuicio de la aplicación de medidas adicionales atendiendo a las características y riesgos específicos de la entidad de que se trate, se recoge en el anexo II.B.5 de la Orden 1030/2021 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.C orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses, en el que se hace referencia a las posibles medidas a adoptar para garantizar una apropiada protección de los intereses financieros de la Unión en la ejecución de actuaciones financiadas o a financiar por el MRR.

QUINTO. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación del Plan de medidas antifraude será el siguiente:

A. El Plan de medidas antifraude se aprobará por el Pleno de la Corporación en ejercicio de las competencias que le otorga los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a la recomendación incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

El contenido del Plan estará a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://moncada.sedipualba.es/>]

B. El Plan antifraude aprobado será remitido al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude mediante correo electrónico establecido al efecto por dicho Servicio.

C. Se deberá designar un Comité antifraude, puede tratarse también de una comisión o de una unidad, que será el responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude sobre la que se elaborará el Plan, de la elaboración del mismo, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado.

La creación el comité y designación de sus miembros se aprobará por el Alcalde.

B. A la vista de los resultados de la evaluación del riesgo de fraude realizada el comité diseñará las medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude en base a las cuales se redactará el Plan antifraude del Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Moncada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLAN DE MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA



FIRMADO POR

La Alcadesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 39



FIRMADO POR

La Secretarí accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

ÍNDICE

Objeto y ámbito de aplicación

Alcance del Plan

Normativa aplicable

3.1 Normativa de la Unión Europea

3.2 Normativa interna

3.3 Otra documentación

Conceptos y terminología

4.1 Fraude

4.2 Corrupción

4.3 Conflicto de intereses

4.4 Irregularidad

Estructura organizativa

5.1 Composición del Comité Antifraude

5.2 Régimen interno de funcionamiento del Comité Antifraude

Evaluación de riesgo de fraude

Medidas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción: el ciclo antifraude

7.1 Medidas de prevención

7.2 Medidas de detección

7.3 Medidas de corrección

7.4 Medidas de persecución

Procedimiento para abordar el conflicto de intereses

8.1 Medidas de prevención

8.2 Medidas de corrección

Publicación, efectos y seguimiento

9.1 Publicidad

9.2 Efectos

9.3 Evaluación y seguimiento del plan de medidas antifraude

ANEXO I.A. Test inicial del conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción

ANEXO I.B. Mapa de riesgos

ANEXO II. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

ANEXO III. Declaración institucional de compromiso en actuaciones del PRTR

ANEXO IV. Código de conducta y principios éticos

ANEXO V. Banderas rojas en la lucha contra el fraude

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El propósito básico de este **Plan de medidas antifraude en la gestión de fondos europeos** es permitir al Ayuntamiento de Moncada garantizar que los fondos correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) que va a gestionar y ejecutar se utilizan de conformidad con las normas aplicables a la prevención, la detección y la corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todo el personal del Ayuntamiento de Moncada que participe en la gestión, tramitación o seguimiento de fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea en el marco del PRTR, así como las empresas adjudicatarias de



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

contratos, entidades beneficiarias de ayudas o cualquier otro sujeto que intervenga con esta en las actuaciones desarrolladas en el marco del PRTR.

2. ALCANCE DE ACTUACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR**, este Plan antifraude ha tenido en cuenta los **requerimientos mínimos** recogidos en el artículo 6, apartado 5, y así:

1. Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: **prevención, detección, corrección y persecución**.



2. Prevé la realización de **una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual** y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.
3. Define **medidas preventivas adecuadas y proporcionadas**, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
4. Prevé la existencia de **medidas de detección** ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
5. Define las **medidas correctivas** pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
6. Establece **procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude** y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
7. Define **mecanismos de seguimiento** para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
8. Específicamente, **define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés** conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:
 - a) una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR,
 - b) el compromiso de **comunicar al superior jerárquico** la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,
 - c) el compromiso de **adoptar** por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas, en concreto, por el Ayuntamiento de Moncada, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 39



FIRMADO POR

La Secretarí accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El artículo 22 del **Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021**, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

3.1. Normativa Europea

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle, ampliado por el Reglamento de modificación (UE) 2023/435.
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.

3.2. Normativa interna

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (art. 64)
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

3.3. Otros documentos que han servido para la elaboración del Plan Antifraude:

- a) Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (DG REGIO) EGESIF_14-0021-00; 16/06/2014 (Guidance Note on fraud risk assessment for



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

2014-2020). Guía desarrollada en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.

- b) Comunicación de la Comisión (2021/C 121/01) - Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES)
- c) OLAF Compendium of Anonymised Cases – Structural Actions (Recopilación de casos anónimos: acciones estructurales).
- d) OLAF practical guide on conflict of interest (guía práctica sobre el conflicto de intereses).
- e) OLAF practical guide on forged documents (guía práctica sobre la falsificación de documentos).
- f) Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>.

4. CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA

Son de aplicación al presente Plan antifraude las siguientes definiciones contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE):

4.1. Conflicto de interés

Se entiende que existe dicho conflicto, “cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- **Conflicto de intereses aparente:** cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- **Conflicto de intereses potencial:** cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

- **Conflicto de intereses real:** existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

4.2. Fraude

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en **materia de gastos** consiste en cualquier “acción u omisión intencionada, relativa:

- A la utilización o la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto.
- Al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio

En **materia de gastos relacionados con los contratos públicos**, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, cualquier acción u omisión relativa:

- El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
- El uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.

En **materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA**, cualquier acción u omisión relativa a:

- El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,
- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
- El uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto.

En **materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA**, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:

- El uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,
- El incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o
- La presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA”.

4.3. Corrupción.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

- a) **Corrupción activa:** La acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un empleado público o a un cargo público, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.
- **Corrupción pasiva:** La acción de un empleado público o de un cargo público que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

4.4. Irregularidad

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que “constituirá irregularidad toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido”.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA EN MATERIA ANTIFRAUDE

El ejercicio de las tareas asociadas a la planificación, programación, gestión, evaluación y control de las actuaciones del PRTR financiadas por los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no está asignado a un único Servicio municipal.

Para garantizar la adecuada aplicación de este Plan se crea el Comité Antifraude encargado de examinar las denuncias y proponer las medidas que procedan. El Comité Antifraude es un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR, en particular a las siguientes fases del proceso:

- Coordinar el Plan de medidas antifraude en el marco del PRTR con el fin de detectar situaciones de riesgo o fallos en los controles establecidos, incumplimientos del mismo o comportamientos irregulares del personal que participa en la gestión de los fondos del MRR en el Ayuntamiento de Moncada
- Promover la comunicación y cultura ética del personal del Ayuntamiento de Moncada.
- Brindar asesoramiento y sensibilización al personal del Ayuntamiento de Moncada sobre el Código Ético y de Conducta, contribuyendo a mejorar la cultura ética interna.
- Proponer políticas para combatir el fraude, corrupción y conflictos de interés, así como los procedimientos para su implementación.
- Promover y coordinar la implementación de las medidas de control y vigilancia establecidas en el Plan de medidas antifraude.
- Mantener las herramientas y sistemas de información utilizados en el Plan de medidas antifraude.
- Realizar la verificación y análisis de los expedientes identificados como riesgos según el procedimiento establecido en el plan.
- Supervisar y dar seguimiento a los planes de acción.
- Verificar y seguir el cumplimiento de los controles establecidos.
- Elaborar el informe anual de Fraude Corporativo y revisar las herramientas de evaluación de riesgo de fraude.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

- Asegurar la aplicación del régimen disciplinario que sancione, adecuada y proporcionalmente, el incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan antifraude.
- Instaurar y dar a conocer entre el personal del Ayuntamiento de Moncada el Canal de denuncias.
- Cuidar de la correcta detección e investigación de posibles casos de fraude, corrupción y conflictos de intereses y de que se pone fin a los mismos.
- Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes, Ministerio Fiscal y/o Tribunales los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.
- Cualesquiera otras especificadas en el presente Plan.

El Comité Antifraude podrá solicitar en el ejercicio de sus funciones la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas y personas del Ayuntamiento de Moncada así como de Asesores Externos.

5.1. Composición del Comité Antifraude

Entre las personas que conformen el Comité debe quedar garantizada su independencia en la toma de decisiones, así como la separación de funciones de gestión y control. Se considera conveniente, por su especial posición en la organización que, en todo caso, formen parte del mismo las siguientes figuras:

Presidencia Comité: la alcaldesa o concejal delegado por la alcaldesa

Secretaría del Comité: el secretario municipal o funcionario delegado por el secretario

Vocalías: técnico determinado por la presidencia.

5.2. Régimen interno de funcionamiento del Comité Antifraude

Para el desarrollo de las competencias descritas se establecen los siguientes procedimientos:

Sesiones para la puesta en marcha

Estas primeras sesiones están dirigidas a la validación en segunda instancia del Plan antifraude y los elementos que la componen, así como las posibles incorporaciones:

- Test inicial del conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción (ANEXO I.A).
- Mapa de riesgos (ANEXO I.B).
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (ANEXO II).
- Declaración Institucional de compromiso en actuaciones del PRTR (ANEXO III).
- Código de Conducta y Principios éticos del Ayuntamiento de Moncada (ANEXO IV).
- Banderas rojas en la lucha contra el fraude (ANEXO V)

Una vez adoptado el Plan antifraude por Resolución de Alcaldía, se dará cuenta al Pleno y se ordenará su publicación en el portal web municipal.

Sesiones ordinarias y extraordinarias

El Comité se reunirá en sesiones ordinarias, con una periodicidad mínima anual, con carácter general, salvo que precise convocar una reunión extraordinaria, porque se haya producido un asunto de especial relevancia, con carácter de urgencia que requiera una decisión inmediata. Dicha convocatoria extraordinaria se realizará de forma inmediata, una vez recibida la comunicación interna, y tendrá por objeto analizar la comunicación recibida y la procedencia de su comunicación



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

a la Autoridad Decisora o Ejecutora correspondiente y, en su caso, a la Autoridad Pública competente.

La convocatoria y desarrollo de las reuniones del Comité Antifraude, así como el acta de sus sesiones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la normativa de Régimen Local, así como en el resto de disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las actas de las sesiones deberán estar firmadas por todos los miembros del Comité Antifraude que hayan asistido a dicha reunión y contener, al menos, lo siguiente:

- Orden del día.
- Hechos destacables en el Plan Antifraude.
- Decisiones tomadas con respecto al mismo, en su caso.
- Resumen del análisis de operaciones sospechosas de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses, así como las decisiones tomadas y, en su caso, las comunicaciones realizadas a la Autoridad Decisora o Ejecutora y/o Autoridad Pública competente.

Sin perjuicio de las reuniones periódicas, los miembros del Comité Antifraude deberán mantener contacto permanente con el fin de tomar en cada caso las decisiones en las que se requiera su intervención de conformidad con el presente Plan.

6. EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE

Para poder diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces, es precisa la evaluación del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR que serán objeto de revisión periódica conforme a lo establecido en el apartado noveno de este plan. Esta actuación que está orientada a la detección de condiciones que pueden indicar la existencia de incentivos, presiones o posibilidades de que las personas se vean implicadas en fraude u otras irregularidades, se configura como una actuación obligatoria para este órgano en el artículo 6.5.c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Para la realización de la misma se han utilizado los instrumentos y herramientas puestas a disposición por la Unión Europea y por el Estado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 segundo párrafo de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el Ayuntamiento de Moncada ha implementado los siguientes instrumentos de control y evaluación:

El “Test de Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción” relativo al estándar mínimo (Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) que ha servido como referencia para la incorporación de los diferentes aspectos esenciales de las cuatro áreas del ciclo antifraude que se contemplan en este plan. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4 de la referida orden, esta autoevaluación deberá realizarse en el marco del desempeño de la función de control al menos una vez al año de vigencia de este plan.

- En segundo lugar, es necesario utilizar una matriz de riesgos que sirve como herramienta de prevención del fraude y como medio para detectar posibles debilidades y amenazas. En ella se contienen los posibles riesgos como escenarios potenciales de fraude, siendo valorados en función de su impacto y probabilidad y categorizándolos en función de su nivel. Como matriz de riesgos, se ha utilizado la contemplada en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014/2020 sobre “Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas” (EGESIF_14-0021-00 de 16 de junio de 2014)



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

En el ANEXO I.A se trasladan los resultados del “Test de conflicto de interés prevención del fraude y la corrupción” relativo al estándar mínimo (Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021), así como la autoevaluación realizada, conforme a la “herramienta de evaluación de riesgos y lucha contra el fraude” (matriz de riesgos) de la Guía de la Comisión Europea, a modo de mapa de riesgos, contemplado en el ANEXO I.B

Los resultados reflejados en estas dos herramientas son anteriores a la implementación del presente plan y se realizan como punto de partida para el análisis y revisión del mismo con la periodicidad establecida en el apartado noveno del presente plan.

7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN: EL CICLO ANTIFRAUDE

Una vez realizada la evaluación inicial del riesgo de fraude, se articulan medidas adecuadas, proporcionadas y estructuradas en torno a las cuatro áreas clave del ciclo de lucha contra el fraude: Prevención, detección, corrección y persecución, que permitirán evitar o minimizar los riesgos de fraude identificados.

7.1 Medidas de prevención.

En general, los métodos de prevención pretenden reducir las posibilidades de cometer fraude mediante las siguientes acciones:

1.- Desarrollar una cultura ética.

Desarrollar una cultura contra el fraude es fundamental para disuadir a los defraudadores y para conseguir el máximo compromiso posible del personal para combatir el fraude, a través del fomento de los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

A lo anterior se añade la pretensión de establecer y garantizar el cumplimiento de unos estándares de conducta por parte de todas las empleadas y empleados que sean acordes con la dimensión pública de la organización, a fin de promover la ejemplaridad a través de la integridad, salvaguardar la imagen de la institución, reforzar su eficiencia y garantizar que la confianza de la ciudadanía en las instituciones no sufra menoscabo alguno, para lo que son necesarias las siguientes medidas:

- a) El establecimiento de un Código de conducta de los empleados públicos. Resulta aplicable, con carácter general, recogido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Capítulo VI, Deberes de los empleados públicos. El código referido, que consta en el ANEXO IV, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Moncada, para su general conocimiento y serán objeto de difusión en el entorno de trabajo, así como hacia las personas beneficiarias de ayudas o que interactúen con el ayuntamiento.
- b) Respecto a los ciudadanos, el Plan representa un nuevo avance al incorporarlos a su cultura ética, facilitando canales para la difusión del conocimiento de los códigos de conducta y de buen gobierno y para la comunicación y denuncia de fraudes y conflictos de interés.

2.- Formación y concienciación.

Las actividades de formación pueden resultar de gran utilidad a la hora de prevenir y detectar el fraude, señalándose en el Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que deberán dirigirse a todos los niveles jerárquicos, implicando, no solo a los empleadas y empleados, sino a las autoridades y cargos públicos de la organización. Este programa consistirá en el



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

desarrollo de acciones formativas, dirigidas a todos los niveles de organización tales como seminarios y charlas formativas, autoformación a través de documentos institucionales sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción, con la finalidad de concienciar de la cultura contra el fraude y capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el fraude.

3.- Implicación de los cargos públicos de la organización.

Mediante la declaración institucional que acompaña a este Plan Antifraude, ANEXO III, se deja constancia del compromiso del Ayuntamiento de Moncada con valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez. Esta cultura ética se difunde y se hace llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos.

Dichas autoridades desarrollarán un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

4.- Reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara.

5.- Sistema de control interno eficaz.

Se establecen dos niveles de control interno:

- El primer nivel de control de gestión corresponde a los centros gestores de este Ayuntamiento.
- El segundo nivel corresponde, con carácter general a la Intervención General como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera de la corporación, así como centro directivo de la contabilidad pública y que ejerce sus funciones con sujeción a los procedimientos previstos en las normas legales y reglamentarias de aplicación

7.2 Medidas de detección

Las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude y, por tanto, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención. En consecuencia, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude. Para facilitar la detección del fraude es necesario emplear diversas herramientas entre las que se incluyen el uso de bases de datos, la definición de indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) así como el establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas del fraude por quienes lo hayan detectado.

1.- El uso de bases de datos

Toda la documentación (incluida la declaración de ausencia de conflicto de intereses) podrá ser verificada con:

- Información externa (por ejemplo, información proporcionada por personas ajenas a la organización que no tienen relación con la situación que ha generado el conflicto de intereses).
- Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de conflicto de intereses.
- Controles aleatorios. Uso de bases de datos como registros mercantiles, la Base Nacional de Subvenciones (BNDS), herramientas de contratación, tales como la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), herramientas propias de licitación, de gestión de



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

incidencias, de subvenciones, registros públicos como el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), a través de herramientas de prospección de datos (datamining) y de puntuación de riesgos (ARACHE1) (MINERVA) en la medida de las posibilidades y con arreglo al principio de proporcionalidad.

2.- El desarrollo de indicadores de fraude (banderas rojas) y de comunicación de los mismos al personal en posición de detectarlos.

Las personas involucradas en la gestión de Fondos Europeos Next Generation tienen una función que desempeñar en la detección de actividades potencialmente fraudulentas y en la actuación correspondiente. Para ello debe cultivarse una concienciación constante de lo que puede constituir una señal de advertencia acerca de una posible existencia de fraude.

Las denominadas banderas rojas son indicadores de alerta de que puede estar teniendo lugar una actividad fraudulenta, en la que se requiere una reacción inmediata para comprobar si es necesario alguna reacción. Se trata de un elemento, o una serie de elementos, de carácter atípico o que difieren de la actividad normal, y constituyen una señal de que algo se sale de lo habitual y, por tanto, debe examinarse con más detenimiento. En el ANEXO V de este Plan se establece una batería de BANDERAS ROJAS más comunes potencialmente fraudulentas y clasificadas por materia:

- 1.- Contratación Pública
- 2.- Subvenciones Públicas
- 3.- Convenios
- 4.- Encomiendas de Gestión
- 5.- Medios Propios

Es necesario recalcar que la existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Es decir, ante la existencia de dichas señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude, la situación deberá verificarse y supervisarse con la diligencia debida.

3.- El establecimiento de mecanismos adecuados y claros para informar de las posibles sospechas de fraude por quienes los detecten.

Se implementarán diferentes canales de denuncia, a través de los cuales se podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado:

- a) Canal interno. En virtud de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y al objeto de atender posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades, se habilitará un canal de denuncias interno mediante el empleo de la herramienta de la Diputación de Valencia puesta a disposición del Ayuntamiento de Moncada. Los canales para recibir denuncias se diseñarán, establecerán y gestionarán de una forma segura que garantice, además de los principios y criterios éticos y de integridad que deben guiar al sistema en su globalidad, la confidencialidad, seguridad y protección de datos para evitar que aquellos que empleen este canal sean objeto de represalias. En todo caso se cumplirán las exigencias del artículo 9 de la Directiva Europea 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

la Unión. Las denuncias que se presenten a través de este canal propio deberán contener los siguientes extremos:

- Exposición clara y detallada de los hechos.
 - Identificación del área en la que hayan tenido lugar y/o del momento del procedimiento en el que se hayan producido los hechos
 - Nombre y datos de contacto de la persona denunciante para facilitar el análisis y seguimiento de la denuncia, a menos que se haya optado por formularlas anónimamente.
 - Identificación de las personas involucradas en el presunto fraude.
- b) Canal externo. El Ayuntamiento de Moncada, mediante la firma del correspondiente protocolo de adhesión, empleará el buzón de denuncias puesto a disposición y gestionado por la Agencia Valenciana Antifraude, como entidad competente en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como canal de denuncias externo.
- c) Canal SNCA. Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, es posible también el empleo del canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- d) Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

Se procederá a dar una adecuada publicidad de todos los canales de denuncia, tanto internos como externos, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y de la Intranet corporativa.

7.3 Medidas de corrección

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará por parte del Comité Antifraude de las siguientes actuaciones:

- La inmediata suspensión del procedimiento,
- La notificación de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,
- La revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo,
- La evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual. Se considerará fraude puntual cuando se observe que se trata de un hecho aislado, que no se ha repetido en otras ocasiones.
- La retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.
- Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.

7.4 Medidas de persecución

En esta fase se subraya la importancia y obligatoriedad del reporte a las autoridades competentes y las acciones legales a realizar ante los potenciales casos de fraude así como de conservar la documentación relativa al análisis del potencial fraude. En tal sentido, a la mayor brevedad posible,



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

el departamento implicado, a través de su servicio competente en materia de régimen jurídico, deberá:

- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
- Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario.
- Denunciar los hechos ante la Fiscalía Europea y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

8. MEDIDAS PARA AFRONTAR CONFLICTOS DE INTERESES

El Ayuntamiento de Moncada establece el siguiente procedimiento para evitar y, en su caso, corregir, las situaciones de conflicto de intereses. Esta actuación es obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE.

8.1 Medidas de prevención del conflicto de intereses

Entre las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Moncada para prevenir la existencia de conflictos de intereses se encuentran las siguientes:

1.- Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

Es necesario dar a conocer a todo el personal en qué consiste el conflicto de intereses y cómo es posible evitarlo, así como la normativa que resulta de aplicación, entre otras, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el Capítulo V “Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta”, del Título III, art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 i) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se establece como una actuación obligatoria la cumplimentación de una Declaración de ausencia de intereses (DACI) por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR. Esta declaración deberá ser cumplimentada por las personas que intervienen en la gestión de cada subproyecto del Ayuntamiento tales como el responsable del órgano de contratación o concesión de la subvención, las personas que redacten los documentos de licitación, bases o convocatorias correspondientes, las personas técnicas que valoren las ofertas, solicitudes o propuestas presentadas, así como los miembros de las mesas de contratación y comisiones de valoración.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el acta. La declaración de



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

ausencia de conflictos de intereses se realizará conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO II de este plan.

3.- Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

8.2 Medidas de corrección del conflicto de intereses

Como medidas para abordar los posibles conflictos de intereses detectados se recogen las siguientes:

- **Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe.** Sí así fuese determinará que la persona cese toda actividad relacionada con dicho asunto y adoptará cualquier otra medida adicional que corresponda de conformidad con el Derecho aplicable. Dicha comunicación podrá practicarse directamente al superior jerárquico, a la Comisión Antifraude del Ayuntamiento o dirigida al buzón de sugerencias o denuncias.
- **Aplicación estricta de la normativa interna** (estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, del 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Ayuntamiento de Moncada exigirá la responsabilidad que proceda en Derecho, según su respectivo régimen jurídico, a los cargos y empleados públicos que participen en los procedimientos cuando concurra causa suficiente de abstención y se detecte conflicto de intereses real.

Asimismo, cuando la actuación o conducta sea de naturaleza penal, se deberán comunicar los hechos a la Fiscalía Europea a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

9. PUBLICIDAD, EFECTOS Y SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Moncada asume el compromiso de implantar, en breve plazo, un sistema de información adecuado para facilitar el seguimiento de las medidas del plan y también llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

9.1 Publicidad

Este Plan será objeto de publicación en el apartado específico del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Moncada.

9.2 Efectos

Este Plan resultará de aplicación a todos los proyectos que este Ayuntamiento con independencia de su fecha de inicio, desarrolle en ejecución del PRTR y durante la vigencia de este último.

9.3 Evaluación y seguimiento del plan de medidas antifraude



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

Este plan será objeto de evaluación del grado de cumplimiento y adecuación de las medidas propuestas lo que permitirá la introducción de las modificaciones que resulten aconsejables. Se realizará con carácter intermedio y final, para lo que se definirán los correspondientes indicadores de seguimiento y resultado que permitan analizar si se han conseguido los resultados esperados. Asimismo, se llevará a cabo la revisión de la evaluación del riesgo de fraude de conformidad con el artículo 5 c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cada dos años, y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Ambas actuaciones de seguimiento serán llevadas a cabo por cada departamento gestor de los fondos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Identificación de las medidas que son más susceptibles de ser objeto de fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Identificación de posibles conflictos de intereses.
- Resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Casos de fraude detectados con anterioridad.

Los documentos de evaluación y revisión referidos se comunicarán a la Concejalía de Hacienda, quien dará traslado de la mismas al equipo antifraude para que dé continuidad al seguimiento de la implementación de las medidas impuestas dentro de las respectivas áreas de responsabilidad y, en su caso, proponga criterios comunes de aplicación y la incorporación de mejoras en los mecanismos de evaluación del riesgo utilizados.

ANEXO I.A TEST INICIAL DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 segundo párrafo de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, este Ayuntamiento ha realizado el "Test de Conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción" relativo al estándar mínimo (Anexo II.B.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) que ha servido como referencia para la incorporación de los diferentes aspectos esenciales de las cuatro áreas del ciclo antifraude que se contemplan en este plan.

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	1	2	3	4
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?				
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?				
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcadesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?				
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?				
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?				
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?				
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?				
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				
Puntos máximos.			64	
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				

ANEXO I.B MAPA DE RIESGOS

La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

En todas las actividades será preciso tener en cuenta las siguientes referencias:

Órgano responsable del seguimiento:	
Persona directamente responsable del control:	
Controles existentes:	
¿Se documenta el control?	
¿Qué grado de confianza ofrece el control?	



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 39



FIRMADO POR
La Secretaría accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

Próximo control previsto:

1. EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Riesgo	Impacto/ gravedad	Probabilidad
Riesgo de conflictos de intereses		
Riesgo de sobornos y comisiones		
Riesgo de prácticas colusorias en la licitación		
Riesgo de falta de objetividad en la valoración de las ofertas		
Riesgo de manipulación de las ofertas presentadas		
Riesgo de recibir y/o pagar prestaciones que no se ajustan a las condiciones estipulas en el contrato		
Riesgo de incurrir en falsedad documental		
Riesgo de fraccionamiento de gasto		
Riesgo de incumplimiento de información, comunicación y publicidad		
Riesgo de pérdida de pista de auditoría		

2.- EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Riesgo	Impacto	Gravedad
Riesgo de limitación de concurrencia		
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de los beneficiarios		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas		
Riesgo de incumplimiento del régimen de ayudas de estado		
Riesgo de falsedad documental		



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		
Riesgo de pérdida de pista de auditoría		
Riesgo de doble financiación		

3.- EN MATERIA DE CONVENIOS.

Riesgo	Impacto/gravedad	Probabilidad
Riesgo de eludir el procedimiento de contratación mediante la firma de convenios.		
Riesgo de que el objeto del convenio no corresponda a esta figura jurídica		
Riesgo de conflicto de intereses		
Riesgo de empleo de los fondos a finalidades diferentes de las establecidas		
Riesgo de doble financiación		
Riesgo de falsedad documental		
Riesgo de incumplir con las obligaciones de comunicación e información		

4. EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Riesgo	Impacto/gravedad	Probabilidad
Riesgo de no aplicar de manera adecuada la supervisión en las funciones de contabilidad, recaudación y control.		
Riesgo de incumplir los planes económico-financieros		
Riesgo de no controlar la veracidad de los datos que se solicitan a los externos.		
Riesgo de no atender a los informes técnicos o jurídicos emitidos por los responsables de las áreas a las que		



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

pertenecen los proyectos		
Riesgo de realizar reparos suspensivos sin justificación adecuada		
Riesgo de paralización de la contratación y la ejecución de los fondos sin justificación adecuada		
Riesgo de no poner a disposición de los responsables de la contratación de manuales de procesos que faciliten la tramitación de los contratos y su posterior supervisión y control		
Riesgo de no llevar una contabilidad separada de los proyectos financiados con los fondos europeos		

PONDERACIÓN DE LA PROBABILIDAD

BAJA	1. Es improbable que el riesgo se materialice. 2. No ha ocurrido en los últimos años. 3. No se aprecian factores potenciadores del riesgo o concurren algunos, pero se han implantado acciones orientadas a mitigar el riesgo.
MEDIA	1. Es posible que el riesgo se materialice. 2. Ocurre al menos una vez al año. 3. Concurren algunos factores potenciadores del riesgo y no se han implantado acciones mitigadoras o hay dudas de su eficacia.
ALTA	1. Es altamente probable que el riesgo se materialice. 2. Ocurre varias veces al año. 3. Concurren varios factores potenciadores del riesgo. No se han implantado acciones mitigadoras del riesgo o hay dudas sobre su eficacia

PONDERACIÓN DEL IMPACTO

BAJA	Conductas que evidencian déficits en los modelos o sistemas de planificación y gestión pública, o de pequeñas irregularidades que suponen infracciones administrativas leves. Conductas que ocasionan daños limitados fácilmente reversibles.
MEDIA	Incumplimientos que afecten a la prestación de servicios. Irregularidades administrativas sin daños significativos al patrimonio, conductas con un impacto moderado en la imagen de la institución.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

ALTA

Uso indebido del cargo o fondos públicos utilizados en beneficio particular. Uso irregular del cargo, fondos o medios públicos con daños significativos al patrimonio. Indicio de infracciones administrativas, civiles o penales graves.

A partir de la ponderación de Impacto y probabilidad que se realice de cada uno de los riesgos analizados se determinará si el mismo tiene un nivel ALTO, MODERADO o BAJO de que se produzca a través de la siguiente Matriz.

MATRIZ PARA DETERMINAR EL NIVEL DE RIESGO				
PROBABILIDAD	IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO
	BAJA	BAJO	BAJO	MODERADO
	MEDIA	BAJO	MODERADO	ALTO
	ALTA	MODERADO	ALTO	ALTO

ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXT GENERATION EU”

Expediente:

Contrato/subvención

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

Para tratar de evitar posibles conflictos de intereses, se exigirá a todas y cada una de las personas participantes en el procedimiento de contratación pública y subvención, que se lleven a cabo en el marco de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que puedan incurrir en conflictos de intereses en cuanto a la valoración técnica de las ofertas y demás actuaciones en el procedimiento, que declara/an estar informados/as de lo siguiente y firmen bajo su responsabilidad los siguientes compromisos:

PRIMERO- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

SEGUNDO- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 39



FIRMADO POR

La Secretarí accidenal de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

TERCERO- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

CUARTO- Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

QUINTO- Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

SEXTO- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

ANEXO III. “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA EN MATERIA DE ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXT GENERATION EU”

El Excmo. Ayuntamiento de Moncada, manifiesta:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

Uno de los principales objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Moncada dentro del ámbito de sus competencias, es mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

El Ayuntamiento de Moncada es una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social, económico y personal para todo el mundo. Para ello se compromete a cumplir y a trasladar a todos los trabajadores y a la ciudadanía en general los siguientes valores en el desarrollo de su actividad:

- La honestidad y la dedicación como distinción principal del comportamiento colectivo.
- La responsabilidad, la integridad y la inteligencia, a la hora de administrar los recursos públicos.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las y los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía.
- La cohesión y la convivencia en la ciudad como factores clave de desarrollo y progreso.

Mediante la aprobación de este documento se remarcar que todos los miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento asumen y comparten este compromiso en contra del fraude y la corrupción.

También los empleados públicos se comprometen, de conformidad con los establecido por los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a cumplir con el Código de conducta establecido, desempeñando con diligencia las tareas que tienen asignadas y velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como con los principios que inspiran el citado Código.

El objetivo de esta política es promover una cultura que desalienta las actividades fraudulentas y que facilita su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de esos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento procede a aprobar en este mismo acto su Plan Antifraude y los procedimientos y medidas que el mismo recoge para evitar y, en su caso corregir, posibles conflictos de intereses o potenciales situaciones de fraude.

ANEXO IV. CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA, COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXT GENERATION EU”

Dentro de las medidas destinadas a prevenir el fraude, se encuentra la divulgación del Código de conducta de las empleadas y empleados públicos que constituirá una herramienta fundamental para transmitir los valores y las pautas de conducta en materia de fraude, recogiendo los principios que deben servir de guía y regir la actividad del personal empleado público.

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES La actividad diaria del personal del Ayuntamiento debe reflejar el cumplimiento de los principios éticos recogidos en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen lo siguiente:



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

CAPÍTULO VI

Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de las normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.



FIRMADO POR

La Alcadesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

- Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
- El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
- Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
- Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.
- Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
- Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
- Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
- Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
- Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
- Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

ANEXO V. BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXT GENERATION EU”.

Para tratar de detectar los posibles riesgos de fraude se han definido señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal implicado en la posición de detectarlos.

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Como ejemplo de estas banderas rojas, se relacionan seguidamente las más empleadas, clasificadas por tipología de prácticas potencialmente fraudulentas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

1. En la CONTRATACIÓN PÚBLICA

Riesgo 1. Sobornos y comisiones

R.1		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.1.1		Trato favorable falto de explicación que un contratista recibe de un empleado contratante durante cierto tiempo.			
I.R.1.2		El empleado contratante se niega a cumplimentar, o lo hace de forma incompleta, la Declaración de Conflicto de Intereses.			
I.R.1.3		Existe una relación social estrecha entre un empleado contratante y un prestador de servicios o proveedor.			
I.R.1.4		El patrimonio del empleado contratante aumenta inexplicada o repentinamente.			
I.R.1.5		El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto			
I.R.1.6		El contratista tiene fama en el sector de pagar comisiones ilegales			
I.R.1.7		Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan el valor de éstos.			

Riesgo 2. Conflicto de intereses no declarado

Puede producirse un conflicto de intereses si la persona involucrada en un proceso o decisión tiene intereses personales o económicos que podrían influir en su imparcialidad o en la toma de decisiones, comprometiendo la transparencia y la equidad del proceso.

R.2		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.2.1		Favoritismo inexplicable o inusual a un contratista o vendedor en particular.			



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

I.R.2.2		Se aceptan constantemente trabajos de alto costo y baja calidad, entre otros.			
I.R.2.3		El empleado contratante parece estar involucrado en negocios paralelos.			
I.R.2.4		El empleado contratante tenía experiencia previa con la empresa contratada antes de unirse a nuestra entidad local.			
I.R.2.5		Los familiares del empleado contratante están empleados por la empresa contratada.			
I.R.2.6		Un familiar o amigo del beneficiario del contrato es contratado por el contratista			
I.R.2.7		Un empleado muestra un comportamiento inusual en el manejo de un expediente, como retrasos inexplicables, falta de documentos y falta de respuesta a las solicitudes de la jerarquía.			

Riesgo 3. Prácticas colusorias en la licitación

Los contratistas de una zona geográfica, región o sector pueden colaborar para evitar la competencia y aumentar los precios a través de prácticas colusorias en los sistemas de licitación.

R.3		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.3.1		Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.			
I.R.3.2		El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.			
I.R.3.3		Patrones de ofertas inusuales.			
I.R.3.4		Existe una rotación de los licitadores ganadores basada en la región, tipo de trabajo y tipo de obra.			



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

I.R.3.5		Se observan conexiones evidentes entre los licitadores, como direcciones, personal y números de teléfono compartidos, registro de sitios web por la misma persona, logotipos muy similares y/o diseños comunes en los documentos presentados.			
I.R.3.6		Algunas empresas siempre compiten entre sí, mientras que otras nunca lo hacen.			
I.R.3.7		Los licitadores perdedores no pueden encontrarse en Internet ni en directorios de empresas, y carecen de dirección física, lo que sugiere que podrían ser ficticios.			
I.R.3.7		Se encuentran correspondencias u otros indicios de que los contratistas intercambian información sobre precios, dividen territorios o llegan a acuerdos informales de otro tipo.			

Riesgo 4. Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador

R.4		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.4.1		Quejas de otros ofertantes			
I.R.4.2		Pliegos con prescripciones más restrictivas que las aprobadas en procedimientos previos similares;			
I.R.4.3		El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.			
I.R.4.4		El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.			

Riesgo 5. Manipulación de las ofertas presentadas

R.5		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.5.1		Quejas de otros ofertantes			



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

I.R.5.2		Controles deficientes y procedimientos de licitación inadecuados			
I.R.5.3		Indicios de cambios en las ofertas después de su recepción			
I.R.5.4		Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.			
I.R.5.5		Un licitador cualificado descalificado por razones dudosas			
I.R.5.6		Trabajos no licitados a pesar de haber recibido menos del número mínimo de ofertas			
I.R.5.7		Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación			
I.R.5.8		Cambios en las ofertas después de su recepción.			

Riesgo 6. Falsificación de documentos

R.6		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.6.1		Facturas sin logotipo de la sociedad			
I.R.6.2		Cifras borradas o tachadas			
I.R.6.3		Importes manuscritos			
I.R.6.4		Fechas, importes, notas, etc. Inusuales			
I.R.6.5		Cálculos incorrectos o rectificados			

Riesgo 7. Fraccionamiento del gasto



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

R.7		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.7.1		Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia			
I.R.7.2		Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta			
I.R.7.3		Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.			

Riesgo 8. Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad

R.8		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.8.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.			
I.R.8.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.			

Riesgo 9. Pérdida de pista de auditoría

R.9		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.9.1		No ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.			
I.R.9.2		No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales			

Riesgo 10. Incumplimientos o deficiencias en la formalización y ejecución del contrato

R.10		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
------	--	-----------------------	----	----	-----



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

I.R.10.1		El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.			
I.R.10.2		Inexistencia de contrato o expediente de contratación.			
I.R.10.3		Falta de publicación del anuncio de formalización			
I.R.10.4		Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.			
I.R.10.5		Subcontrataciones no permitidas.			

2. En materia de SUBVENCIONES PÚBLICAS:

Riesgo 11. Limitación de la concurrencia

R.11		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.11.1		El organismo no ha dado la suficiente difusión a las Bases reguladoras/convocatoria.			
I.R.11.2		El organismo no ha definido con claridad los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/destinatarios de las ayudas/subvenciones			
I.R.11.3		No se han respetado los plazos establecidos en las Bases reguladoras/convocatoria para la presentación de solicitudes			
I.R.11.4		En el caso de subvenciones concedidas en base a baremos se produce la ausencia de publicación de los mismos.			

Riesgo 12. Trato discriminatorio en la selección de los solicitantes

R.12		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.12.1		Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios			



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

Riesgo 13. Conflicto de interés en la comisión de valoración

R.13		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.13.1		Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios			

Riesgo 14. Incumplimiento del régimen de ayudas de estado

R.14		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.14.1		Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, en su caso.			
I.R.14.2		Las operaciones financiadas constituyen ayudas de estado y no se ha seguido el procedimiento de información y notificación establecido al efecto por la normativa europea.			

Riesgo 15. Desviación del objeto de la subvención

R.15		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.15.1		Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.			
I.R.15.2		Las bases reguladoras o convocatoria no mencionan el componente y la reforma e inversión ni los hitos y objetivos a cumplir.			
I.R.15.3		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del principio de "no causar daño significativo".			
I.R.15.4		Las bases reguladoras o convocatoria no recogen el cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital que se ha asignado en el PRTR.			

Riesgo 16. Falsedad documental

R.16		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
------	--	-----------------------	----	----	-----



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

I.R.16.1		Documentación falsificada presentada por los solicitantes al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.			
I.R.16.2		Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos			

Riesgo 17. Incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa nacional y comunitaria en materia de información y publicidad

R.17		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.17.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del Fondo a las operaciones cofinanciadas.			
I.R.17.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única			

Riesgo 18. Pérdida de pista de auditoría

R.18		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.18.1		La convocatoria no define de forma clara y precisa los gastos elegibles.			
I.R.18.2		La convocatoria no establece con precisión la forma en que deben documentarse los distintos gastos.			
I.R.18.3		Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.			
I.R.18.4		La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos			

Riesgo 19. Doble financiación

R.19		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.19.1		Exceso en la cofinanciación de los proyectos/subproyectos/líneas de acción.			



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

I.R.19.2		Existen varios cofinanciadores que financian el mismo proyecto/subproyecto/línea de acción.			
I.R.19.3		No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros (convenios, donaciones, aportaciones dinerarias de otra naturaleza, etc.).			
I.R.19.4		La financiación aportada por terceros no es finalista y no existe un criterio de reparto de la misma			

3. En materia de CONVENIOS:

Riesgo 20. El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica

R.20		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.20.1		El convenio tiene por contenido prestaciones propias de los contratos.			
I.R.20.2		Celebración de convenios con entidades privadas			
I.R.20.3		El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia			

Riesgo 21. Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio

R.21		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.21.1		Falta de competencia legal.			
I.R.21.2		Las aportaciones financieras no son adecuadas.			
I.R.21.3		Falta de trámites preceptivos.			
I.R.21.4		Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras			



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 39



FIRMADO POR
La Secretaría accidental de l'Ajuntament de
Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz
07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

I.R.21.5		Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios.			
----------	--	---	--	--	--

Riesgo 22. Conflictos de interés

R.22		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.22.1		Cuando en la adopción o firma del convenio confluyen el interés general o el interés público e intereses privados propios o compartidos con terceras personas o de familiares directos de las partes firmantes			

Riesgo 23. Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad

R.23		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.23.1		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.			
I.R.23.2		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.			

4. En materia de ENCOMIENDAS DE GESTIÓN:

Riesgo 24. Incumplimiento por el órgano encomendante de los requisitos subjetivos para serlo

R.24		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.24.1		El órgano encomendante no ostenta la condición de poder adjudicador, no siendo uno de los organismos o entidades consideradas a tal efecto por el artículo 3.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público que establece el ámbito subjetivo de la normativa de contratos del sector público.			

Riesgo 25. Incumplimiento por el órgano encomendado de los requisitos para ser considerado ente instrumental

R.25		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
------	--	-----------------------	----	----	-----



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024

Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024

I.R.25.1		El órgano encomendado no reúne los requisitos para ser calificado como medio propio instrumental respecto de los poderes adjudicadores correspondientes, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32.2, 32.3 y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del artículo 86.2 de la Ley 40/20115, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.			
----------	--	---	--	--	--

5. En materia de MEDIOS PROPIOS:

Riesgo 26. Falta de justificación del encargo a medios propios

R.26		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.26.1		Inexistencia de procedimientos para llevar a cabo los encargos a medios propios.			
I.R.26.2		Justificación insuficiente del recurso al encargo a medio propio.			
I.R.26.3		Ejecución de forma paralela de actividades semejantes con recursos propios o de actividades recurrentes que se repiten cada año.			
I.R.26.4		Existencia clara de recursos infrautilizados que podrían destinarse a los proyectos o actuaciones incluidas en el encargo al medio propio.			
I.R.26.5		Falta de justificación de las necesidades a cubrir y del objeto del encargo.			

Riesgo 27. Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo

R.27		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.27.1		El medio propio no cumple los requisitos para serlo			
I.R.27.2		El medio propio no figura publicado en la Plataforma de Contratación.			



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

Riesgo 28. Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia

R.28		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.28.1		No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio.			
I.R.28.2		El medio propio ha obtenido bajas sustanciales de precio en el procedimiento de licitación que no ha facturado al coste real.			

Riesgo 29. Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad

R.29		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.29.1		Incumplimiento del deber de publicación del encargo en la Plataforma de Contratación correspondiente en el caso de encargos de importe superior a 50.000€, IVA excluido.			
I.R.29.2		Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.			
I.R.29.3		Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.			

Riesgo 30. Asignación incorrecta deliberada de los costes de mano de obra

R.30		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.30.1		Existen gastos reclamados para personal inexistente			
I.R.30.2		Existen gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución de la operación			

Riesgo 31. Ejecución irregular de la actividad

R.31		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
------	--	-----------------------	----	----	-----



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 39



FIRMADO POR

La Secretaria accidental de l'Ajuntament de Moncada, RA 2282 de 27/12/2023
Jessica Hortensia Sanchis Muñoz

07/03/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1779572D

I.R.31.1		Existen retrasos injustificados en los plazos de entrega			
I.R.31.2		No existe constancia de la entrega o realización del servicio al que se imputan los gastos			

Riesgo 32. Pérdida de la pista de auditoría

R.32		Indicadores de Riesgo	SÍ	NO	N/A
I.R.32.1		Se constata que el organismo no realiza una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría			

.”

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://moncada.sedipualba.es/> a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Moncada aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto. ”

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **18 votos a favor (7 PSOE, 6 PP, 4 Compromís y 1 Ciudadanos) y 3 abstenciones (3 Vox)** estima la propuesta transcrita en sus propios términos.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno de la sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia de que la presente se emite antes de ser aprobada el acta que la contenga, de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
07/03/2024



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA ACJU 2DAR Z3LY WL2F

4.- EXPEDIENTE 1757113K APROBACIÓN DE PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE - SEFYCU 4917765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 39